

Año 1792. No 20.

II. Industria, Comercio.

Muy S.^{or} mio: Conforme al Oficio de V.S. de 16 de Enero proximo antecedente pasamos a la Casa de Maria Ines Pomales y presenciarnos la Hilanza del Cañamo mas grueso, que en hilar media libra tardó tres horas; en el segundo mas fino en hilar ^{tres onzas} quatro y media, y en igual cantidad de Lino, cinco y tres cuartos; bien entendido que de estas dos ultimas clases es la primera vez que ha hilado.

El metodo se consideramos ventajoso al comun metodo de hilar, y nos persuadimos se conseguirian muchas utilidades si se introduxese este nuevo invento, que es bien sencillo, pues esta reducido a que en lugar de estender el Cañamo en la rueda que no la ay en esta Clase de Texos se lo tia a la cintura como los sogueros, y como le quedaban las dos manos libres, para tomar las

hebras puede acudir mejor á distribuir la hilaza á la aupa del Torno, de suerte que sin intermision y con mucha igualdad, facilita el que el Torno hile sin cesar; deviendo advertirse que el Cañamo ó Lino se tiene en humedad antes de ponerse á hilarlo, excepto las puntas que deben estar secas para poder salir la hebra con facilidad, necesitando el segundo aun demas humedad que el primero.

Consideramos que esta muger es acreedora á ser premiada pero como la experiencia no ha acreditado que suelen luego repugnar el comunicar sus inventos, ó que esto no es conforme á las intenciones de nuestro Cuerpo que debe procurar la propagacion de todas las ventajas que se adquirieran en qualesquiera arte, podrá asegurarse que siempre que enseñe este nuevo metodo de hilar, ya sea poniendo Escuela pública en esta Ciudad ó en alguno de los lugares del Reyno ó por cada Chica que instituya en el le concederá la Cantidad que juzgue conveniente con proporcion á sus fondos, ó pasará oficio al Excmo. Sr. Arzobispo por si gustare

M. J. Semores

Maria Ynes Romaxer consorte de Fran^{co} Molina fabricante de celibia de seda, vecina de esta Ciudad de Valencia: con el debido Resp. hago presente á V. as como haviendome desahogado, adiscurre una nueva idea, para y lar hilado, adiscurre una nueva idea, para y lar en tornito, con mas aumento, que el regular hasta la presente: corrigido snifin, con metodo diferente del que practican^{te} se usa; pues se ita sin vuca, saliva, ni agua; y en el ilo senota mas igualdad, y firmesa, que en el que regular^{te} es: de facil de aprender, de modo, que qualquiera señora que aprenda esta nueva ydea, si regular^{te} y lava media libra en undia, dentro el termino de quince dias, y lara un libra, y en el termino de un mes, sobre libra, y media, y abilitandose se usara a mas. Cálculando tambien en el tornito que con menor fatiga, da mas buelta. y nuevo molde para poner el ylo en maderax con mas buelta, de modo que en el tiempo que qualquiera señora empleara, para hazer una maderax, yo hare quatro.

Portanto; suplico á V. as serian nombrar un comisionado que venga á mi casa, y este presente durante el tiempo que empleare, para y lar media libra, pues sin embargo de que aun me falta practica en el manejo, respecto á que poco tiempo hare que instituya este sistema; con todo visto en el corto termino (que mediante Dios) y lare media libra, y visto el ylo por los penitos que V. as ^{estimarian} acreditarian V. as quanto llevo dicho.

Y entera del particular sello de V. as en el adelanto de las fabricas, y la generosidad con que premian á los autores de nuevas obras, siendo esta tan general^{te} util, y estando yo pronta, á manifestarla, y enseñar á todas las que quieran aprender, portanto acudo,

alaproteccion de V.ª afinde que tomada,
lasjustas seguridades, mereca de V.ª elpre-
mio que V.ª estimaren.

Favox que expens merecen de V.ª 100. P.ª

Maria Ynes Pomares

Venido frente Casa del conde
de Carlet, Casa V.ª D.ª primer
abitacion.

Larrog.ª S.ª Salvador

Real
hilados
nuevo me-
que este
encillo el
ornos cuyo
que tiene
Ciudad
mbres, y
do tener
res, y
ilanderas
de avisar
ayan
re la
bien
no pa-
timu-
el prime-
can

1792

En Conformidad de la Comision que la Real Sociedad nos mando continuaremos sobre los hilados hechos por Maria Vñs Pomades segun el nuevo metodo que ha inventado y en los terminos en que esto puede propagarse, nos ha parecido el mas sencillo el siguiente, y es; Que se manden construir seis Tornos cuyo coste sea de 30, á 40, y 50, cada uno segun el que tiene dicha hilandera, que se escojan tres Chicas de la Ciudad y otras tres de los arrabales, de buenas costumbres, y que manifiesten una regular disposicion deiendo tener si fuere dable la qualidad de huérfanas ó pobres, y que á estas las haya de enseñar la dicha hilandera por el método que ella hila y que despues de avisar dicha Maestra estar diestras en el hilado hayan de ser examinadas por las personas que destine la sociedad las que daran parte si las hallan bien instruidas, y en este caso se las dará el Torno para que se sirvan de él y á demas para estimularlas repartirá dos premios á dos de las seis, el primero de á 60, y el 2.º de á 40, á las que hayan

perfeccionadore mas, con prevencion de que si la dicha
Maestra ádemas de las seis que deve enseñar por
direccion de la Sociedad tomase alguna por su cuenta
y entre estas tubiese alguna que prefiriese á las seis
en su adelantamiento será preferida en dichos dos pre-
mios, y que á la Maestra se la gratificará con 1000.^{rs}
por cada una de las seis discipulas que salgan enseñadas,
y se le comprará el Lino ó Cañamo que necesiten dichas
seis discipulas quedando á la voluntad de la Sociedad si
se la ha de dar á la dicha Maestra el todo ó parte
de dichos hilados segun la porcion que sea, y que para
que pueda llegar á noticia del publico, se avisará so-
licitando ponerla en el Diario con expresion del dia
en que deberá dar principio esta enseñanza, y la Casa
de la habitacion, cuyo total corte no parece podrá as-
cender á poco mas de 10000.^{rs} Todo lo qual se servi-
rá V.S. hacer presente á ese Real Cuerpo para que
resuelva lo que le parezca mas arreglado en este
particular.

Nro. Sr. Dñs. á V.S. m.ª a.ª Valen.
14 De Marzo de 1792.

Bernabe de Muxquiz

V.º de
Dñs. Dñs.

&

Manuel de Velasco

S.º D.º Tomas Ricard

1792.

Sor D^{na} Thomas Ricard

Muy Sor mio; Haviendose verificado la Instruccion y Enâmen del nuevo modo de hilar al Torno por las seis discipulas que se pusieron al Cargo de Maria Ines Romanes, incoetera de él, en cumplimiento del Encargo que se nos hizo, concurrir el dia diez del corriente los dos que firmamos, no haviendo podido verificarlo el Sr D^{no} Bernabé De Murguiz por hallarse ausente en la Corte de Madrid y alas quatro y treinta y ocho minutos se dió principio al hilado de tres onzas ó un quarto de libra de Cañamo y resultó, que Rosa Vicent, tardó una hora y doce minutos; Manuela Secura, una y treinta y dos; Pasquala Falcó, dos y nueve; Raymunda Blanch, dos y dos; Rosa Montalt, dos y veinte y dos; y Tomas Salvador, dos y siete; pero comprendiendo que la mas ó menor ligereza del hilado se conviene con el mas ó menor ejercicio, le advertimos que por nuestra

parte, seria atendida con preferencia la que mejor hilase su madeja aunque tardase mas como en efecto a nuestro modo de entender y segun los informes que senor han dado por personas inteligentes comprendemos que Rosa Montalt, es acreedora al primer premio; y Pasquala Falco al segundo, pero por si hubiese algun yerro de juicio en este particular presentamos a V.S.S. las mismas madejas para que presentandolas en la Junta ven su dictamen.

El Canamo que se ha dado a la Maestra, por cuenta de la Sociedad son dos arrobas, y el que han hilado las seis niñas segun la Cuenta que presenta emble sesenta y quatro libras; En el Diario de 20 de Marzo de este año se decia que quedarian a beneficio de la Maestra los hilados de las niñas a cuyo intento se le entregaria por nosotros el correspondiente Lino, y Canamo; por lo que no tenemos por conveniente determinar por nosotros si se le ha de satisfacer dichas sesenta y quatro libr.^{as} de encaño que V.S. lo ponga en consideracion de la Sociedad para que resuelva lo que mejor le parezca.

Por lo que hace a lo demas ofrecido de los

cuern.^{os} por cada una de las discipulas; los dos premios el primero de a 60, y el segundo de a 40, y alas que mas se aventajasen y que los Tornos queden a beneficio de las Interesadas comprendemos debe desde luego verificarse, pero habiendo ser de la Casa de la Misericordia entre las seis, las quales estan bajo la tutela del Director de dicha Casa, parece regular que se entreguen a dicho Director para que sirvan de modelo los dichos Tornos, y que propagado que sea este methodo e instruidas las Chicas de la Casa por las dos que han apreendido, puedan entonces hacer uso de el las Interesadas pero no hasta tanto, y por lo que hace a las demas, que no estan en el caso que las antecedentes, se cumpla lo ofrecido con condicion que la que no sea de la Ciudad lo aya de llevar a su lugar para que se propague el nuevo methodo, instruyendo ellas alas que quieran apreenderlo.

Ademas de las seis nombradas por la Sociedad, primer hilar a Maria Capilla, discipula por cuenta de la Maestra de edad de nueve años que es menor que las seis dichas, y comprendemos que por su aplicacion y aficion en su

corta edad, es acreedora á que se le conceda alguna gratificación, de veinte á treinta P. de V.

No podemos menos en cumplimiento de nuestra obligación de recomendar á V. para que se sirva hacerlo presente á la Sociedad el celo y buen desempeño que ha acreditado Maria Inés Pomarés y que es acreedora á que le continúe su protección y que medite si podrá establecerla al menos por alguna temporada en las Escuelas de Torrente, S. Felipe, Alzira, ó Cartellon, con la dotación competente, para que se propague este método que á nuestro modo de entender es ventajoso; todo lo qual, ponemos en noticia de V. para que sirva trasladarlo á la de la Sociedad, y resolver lo que mejor le parezca.

V. no. Ser. Que. á V. S. m. d. Val.
29 de Agosto de 1792

Que ne a class
V. te
V. S. Diaoz
JF

1792
M. S. mio: Enterados del Oficio de V. S. de 13 del pasado, hemos entregado á Maria Inés Pomarés: los seiscientos Reales vellon, que se le ofrecieron por, instruir las seis chicas, en el nuevo método de Mar, á Pasquala Talco, el primer premio de sesenta real, y á Rosa Montalt el segundo de quarenta.

No ha podido la comision evacuar el reparto de las sesenta, y quatro libras, entre la Maestra, las seis discipulas de la Sociedad, y la de por cuenta de la Maestra Maria Capilla, por haver hecho por dña. Maestra, que en el diario de 20 de Marzo se ofreció quedaria á beneficio de ella todo lo que y lasen dñas. Discipulas en cuyo concepto ha caminado, y por lo tanto comprehendemos deve cumplirse, respecto de que se obligó bajo las expresiones del diario, y en esta inteligencia parece es acreedora la Discipula supernumeraria Maria Capilla, á q se le costee un tomo.

Por lo que hace á pasar la Maestra y á los quatro lugares del Reyno á propag

este genero de Plaza, hemos considerado, que lo mas obvio es, que pase a Cartellon de la Plana, a lo que se confirma dha. Maestra con tal de que se le costee el viage de ida, y buelta, y que se le asignen: diez reales diarios, por el termino de dos mes, que es el que cree puede necesitar para dha. instruccion; que se constuian seis tornos, por cuenta de la misma sociedad, que tambien deben conducirse, y q. sea el cargo de la sociedad el pagar su oficio con el cavallero Governador, y curia Plana, para que se le franquee casa de valde, que tal vez podran proporcionarla, atendiendo a la utilidad, que resulta de esto adelante, y caso de que no, sera su alquiler tambien de cuenta de la misma sociedad; que todo esto ascenderia a poco mas de mil Real de vellon, y por lo que hace al estipendio pedido por la Maestra no parece bien equitativo.

En los dhos. seis tornos considera la Maestra podran aprehender en el citado tiempo doce Discipulas concurriendo unas por la mañana, y otras por la tarde, y que para estimularlas, se ofrezcan los seis tornos, a las seis que mas se aventajen, y que el lino, o canamo, que ilen, lo han de comprar las Discipulas, y ha de resultar a su

beneficio, para que pongan mas esmero, pero para vamar los referidos tornos, se ha de verificar haver ilado en ellos una arrioba; por cuyos medios podra propagarse en aquel Pais este metodo de ylado, por ser donde hay mas telares de esta naturaleza, y si los efectos correspondiesen con los buenos deseos de este cuerpo, podra meditar si combiene, el que pase a los restantes de Alcin, San Phelipe, y Fuente; que es quanto tienen que exponer en conformidad, de la comision, que se sirvió confiarles, en cuyo desempeño desean haver acertado; y a fin de que se sirva v.s. hacerlo presente en la Junta de oy 3 del corriente, se lo comunicamos.

Nro. S.º que a v.s. m.ª d.ª Valencia 3 de Octubre de 1792.

B. L. m.ª y v.s.
su m.ª serv.

Bernabe de Murgueta

Vte. Diao

Sr. D.ºn Tomas Ricard.

Manuel e Velasco

Sⁿ Thomas Lucas, Publi^o Secre^o

1792.

Muy Sⁿor mio: parece que los p^onsa-
mientos de esta respetable Junta se unen
alos mios p^ous al mismo tiempo que se
gurada era Real Sociedad de lo finto/ro
del torro y mtoas de hilar Cañamo y
lino inventado por Gabel Maria Poma-
res. ha p^oniado en introduccion en esta
Villa donde ay tanta proporcion de venta
de los p^onegros. dirigiendo ami el encargo
de facilitar y dirigir este establecimiento
mi halla io Esperando el torro de hilar
na inventado un Estrangero cuyo nombre no
tengo presente, en Barcelona, y ha sido pre-
miado por aquella Junta de Comercio, y
puesto por surtidos en la Sala de la Lonja
de Comercio de Barcelona para publica
enseñanza: despues de haverme asegurado

de su utilidad para lo q^{ue} me Embiaron a
corra un abel holandese de esta Villa a la
Ciudad de Barcelona el q^{ue} ha aprendido a
hilar y a manejar dicha maquina, con
su informe delo Vontafoso y util de ella he
encargado al presidente de dicha Junta
mi amigo el Marq^{ue} de Gironella, me huse
raer uno, embiandole los 452 reales a que
cuesta su coste y por su ultima Carta
medica se estava finalizando y que por
el primer buque que saliere de aquel Puer-
to para Vinazos me lo remitiese; y pues
para establecer este modo de hilar tengo
prevista y de puerca Casa Comoda con todo
lo demas que pueda Ouxaria, en ella Pedro
Habel Maria Pomares tiene su escuela
y aprendiendo el mio, sera facil verificar
qual sea el mas ventajoso o las ventajas
particulares de cada uno, siendo diversos
los modos. pues la maquina q^{ue} espere
es para puerca en primer y con ella hilan
de 20 a 30 agujeros sin embargo una

ala otra. y la de Habel es pontatil, para
Solo hilar una. puede susida sean ambas de
mucha utilidad. Asi puede venir la refrenda
Habel Maria quando la real Sociedad se
termine. en dicha mi casa que io le
proporeonare todo quanto este real Cuerpo
me ordene, obien si cree mas conveniente
suspendera su venida, hasta q^{ue} io avise
pariente llegado el tomo.

Espere q^{ue} S. M. me hana el favor de
avisarme lo q^{ue} se resuelva, y de asen-
nar ante respectable Cuerpo mi agradeci-
miento ala onrra de curarme util y
emplearme para este u otro establecimen-
to. y quido rog^o a Dios q^{ue} a 17 de nov.
Cambray. Noviembre a 29 de 1782.

B. L. M. de S.
Su mas atenz^{on} y q^{ue} hana
Juan Baunza Valle

de ocuparla con utilidad de los pobres del
Arzobispado, o con algun otro Director de
Fabrica que pueda colocarla de Maestra,
porque hallandose tan adelantado el blan-
queo de Lienzos, el hilado por este termino
introduciria en el Reyno un ramo de indus-
tria que al paro que daba ocupacion á
muchas gentes contendria la introduccion
de algunas Cantidades de las muchas que
no entran en este ramo los Estrangeros, y
se puede decir es de segunda necesidad; todo lo
qual se renvira V.S. poner en noticia de la
Sociedad asegurandole de que deseamos el
acierto en el desempeño del encargo que nos
hizo.

Dios gñe. á V.S. m.^a d.^a Valencia
15 de Febrero de 1792.

B. L. M. de V.S.
Su muy.^a Serv.^a

Manuel de Velasco

Bernabé de Murguiz

V. de Liag

Por D. Tomas Ricard